

Vol. : 1621  
Nº : 4  
Año : 1848

Sección Civil y judicial

Sumaria sobre la estadia en el País de los extranjeros Santiago  
Marin y Celestino Olivera.- (Villa del Pilar).

Foj. : 14

*No 9*

Sumaria averiguacion sobre la Venida por  
pecho de Buertes los Estrangeros Santiago  
Maurin y Celestino Olivera en 1818 f. 114

Vol. 19. N. 36.

184  
N. 9

*[Faint, illegible handwriting on a torn piece of paper]*

*[Large, ornate signature]*  
*[Smaller signature]*  
*[Signature]*

B N 19 n 36

Viva la República del Paraguay  
Independencia o Muerte

(59)

El infrascripto oficial del Resguardo participo a lo que ayer 1.º del corriente arribó a este puerto una Chalana procedente de Corrientes a cargo de dos marineros Franceses el uno llamado Santiago Maurin, Portugués el otro llamado Celestino Oliveira sin carga ninguna, y habiéndoles preguntado si traían cartas, y a que venían, contesto el expresado Maurin que no traían carta ninguna y que venían con la noticia de que en este puerto estaban dos Goletas cargadas que podían necesitar de baqueanos.

Preguntado el Maurin como podia saber eso en Corrientes cuando esas Goletas acababan de llegar de la Capital: respondió que no sabe como se habria sabido en Corrientes. Le pregunté si traían algun dinero puesto que no traen efectos ningunos, y respondió que traen treinta pesos, todo lo que pongo en conocimiento de la policia para lo que pueda convenir.

Silla

al Pila Febrero 2 de 1848.

Miguel Antunes



Señor Jefe int<sup>o</sup> de Policía Ciudadano Gregorio Mareque

Viva la Confederacion Argentina  
 Mueran los Salvajes Unitarios

Número de la  
 Patente,

8.

60



# PATENTE

## DE NAVEGACION.

*Feu pesos*

En el Arancel y Reglamento General de Aduana, sancionado con  
 valor y fuerza de Ley por el Honorable Congreso permanente de  
 esta Provincia, en 26 de Enero de 1825 al Art. 26 Capitulo 15 se  
 ordena lo siguiente,

Las Patentes para los Buques, deberán pagar  
 con arreglo a la escala siguiente:

De . . . . . 1 . . . . . 5	Toneladas . . . . .	6 rs.
De . . . . . 6 . . . . . 12		12
De . . . . . 13 . . . . . 26		20
De . . . . . 26 . . . . . 45		24
De . . . . . 46 . . . . . 65		30
De . . . . . 66 . . . . . 85		40
De . . . . . 86 . . . . . para arriba		56

Una Chalupa su Patron y sobre cargo

De Santiago Maurin consta ser de \_\_\_\_\_ Toneladas;  
 y ha satisfecho los derechos de Reglamento. = Cotectoria General de  
 Corrientes Enero 29, de 1848

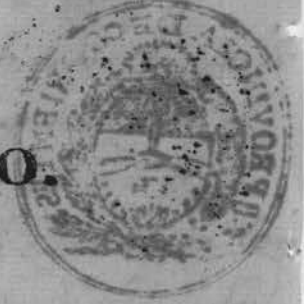
*[Handwritten signature]*

Corrientes Enero 29, de 1848

Siga libremente para la Villa del Estero

*[Handwritten signature]*

CAPITANIA DEL PUERTO.



Sale para la Villa del Mar con los Individuos siguientes

TRIPULACION,

PATRON D.<sup>o</sup> Santiago Nancy  
BAQUEANO " "  
MARINEROS " Selester Rivero

Corrientes Enero 29. de 1848

*S. Alegre*

Auto y foga. Guasima de las Guaymas. Enero 30/1848  
Comand. en jefe int.  
de la Armada Nacional

13  
A la República del Paraguay

Independencia o Muerte!

(61)

Señor.

El infrascripto que intente a policía, en cumpli-  
miento de lo que me deba, se va al conocimiento a V. E. el  
cuando que he servido al Ciudadano oficial al ter-  
cer punto al punto con el nombre de la Megada ayer rea-  
de a una Chabarra procedente a Corrientes al cargo  
de dos hombres sin carga ninguna. El Ciudadano oficial  
al al terquante se preguntó por el objeto de su  
venida y dijeron que sabían que en este punto es-  
taban dos galeas cargadas que debían seguir para  
abajo venían a ver si necesitaban de baqueano: fu-  
eron también preguntados si conducían algunas ca-  
tas, y contestaron que ninguna. Lo mismo me afirmó  
a mi el que se llama ~~San~~ Santiago Martín,  
asegurando que había venido con el objeto de com-  
prar tabaco.

Esta variedad en el objeto de su venida y cir-  
cunstancias a que el 2.º de Enero, día de su Sa-  
lida, sabían en Corrientes la entrada en este punto  
de dos galeas que debían seguir viaje para abajo,



cuando la gólitica en esa fecha, ni aun habían  
llegado a la Capital. Este punto, hacen sospecho  
de la llegada de estos hombres. Aunque traen el  
pasaporte que con el debíx. Vesperto acompaño a J. E.  
es de personas que no eran libres de algun cargo por lo  
que, y por la circunstancia de que esta mañana se  
presentaron a pedir su regreso. El Señor Comandan-  
te militar de esta Villa, el cual sin pretender a la  
solitud tubo la bondad de informarme el caso, me  
ha parecido conveniente llamarles aun coamen-  
tando y hacer diligencias de este modo: 1º que no so-  
lo no han traído ningun dinero para comprar  
tabaco sino que tampoco han habido los veinte  
peos que expresa el adjunto parte citado y si  
que esta cantidad les debia entregarse en esta  
Villa el portero Maxiano Luis Camelino, como  
en efecto les entrego en virtud de la carta que  
a este diaigo se adjunta.

Y le fue entregada ocultamente despues que  
ambos me han requerido, y Vespertados han  
satisfecho que no habían visto ninguna.

Que despues de tanta diligencia y pretensor de  
su parte, ya a comprar tabaco, ya a servir de  
vaqueano, ya a pasear, como tambien llegaron a  
dejar, y si únicamente a conducir la carta de  
Camelino también me pidieron pasaporte para el  
Naxara como han venido sin traer ni llevar

62 4

nada, fuera de alguna agencia oculta que hacen premu-  
mia violentamente los expresados procedimientos.

30 Que el referido Cornelino me ocultó la carta ex-  
presada después que fue amonestado por otro que  
le había hecho la reflexión de que la ocultación  
de la carta podía dar alguna vuelta en la Policía,  
deuda que los portadores preguntados por autoridad  
competente han dicho públicamente que no traían car-  
ta ninguna, y al fin tuvo que presentarme la el pro-  
pio Cornelino urgido para ello, y en la misma  
que acompaño suelta para lo que haya lugar en  
algunos particulares notables que contiene.

Por todo lo cual he creído conveniente acaer-  
tar a los tres individuos expresados, quedando en  
cargas de la predicha Galaniza el Comisionan-  
te Correntino Antonio Puerto, reputado por a-  
gencia y agente oculto al partido federal enemi-  
go de la República, y en este estado pongo el caso  
en conocimiento Supremo de V. E. para lo que  
pueda convenir en las presentes delicadas circun-  
stancias.

Dios guarde a V. E. muchos años.  
Villa del Pilar Febrero 2<sup>o</sup> de 1868.

Exmo Señor.

Gregorio Marañón Pilla

Exmo Señor Presidente de la República.

22 Que el Señor Presidente me escriba la carta en  
mis violentamente de condecorar procedimientos  
nada fuera de lo que se esperaba de un hombre de bien

preciso decir que me amonesta por otro que  
le habia hecho la distincion de que la distincion  
de la carta pedia dar alguna distincion en la distincion  
desde que en los anteriores procedimientos por distincion  
comunicacion por distincion publicamente que no se  
se distingua y en los otros procedimientos de distincion  
distinga me dice para que yo la distincion  
que acompaño a la distincion que yo le  
algunas particularidades notables que distinguen

de los que lo cual he visto con distincion  
de los tres individuos con distincion  
de la distincion de la distincion  
de la distincion de la distincion  
de la distincion de la distincion  
de la distincion de la distincion  
de la distincion de la distincion  
de la distincion de la distincion

Como este  
Como este  
Como este



SELLO PRIMERO

AÑO DE 1847

Sirva para el año de 1848.

Pilar, Febrero 2 de 1848.

El Jefe interino de policía examinará ante dos testigos en actos distintos á los viajeros arrebatados preguntando les 1.º quién y á que objetos, los ha destinados á esta Villa, puesto que se hallan convencidos de falsedad en los varios pretextos que han discurrido, como acreditan los partes que motivan esta providencia - 2.º qué han observado en los buques armados de la República en su tránsito por la guardia y fortaleza del Atajo - 3.º si es verdad que son marineros de profesión, y á cual servicio pertenecían al tiempo que fueron destinados á esta Villa - 4.º de quién es la chalana en que se han conducido - 5.º qué comunicaciones verbales han traído de quienes, y para quienes - 6.º si á su salida de Corrientes ya llegó allí el regreso el porteno José Negrose - 7.º á que hora del día, ó de la noche marcharon del puerto de Corrientes, y si no han traído muchas cartas

segun dicen, cómo ha podido ser esto, sendo que  
su viage hubiere sido notorio y no oculto?

Lopez &

Villa del Pilar Febrero 3, de 1848.

Por recibida con el debido respeto al Exmo Señor  
Presidente de la Republica, y en cumplimiento de lo  
que S. E. se ha servido ordenarme en el antecedente  
Supremo Decreto haie comparecer ante mi y testi-  
gor al Sr. Santiago Manxin, y estando este presen-  
te procedi a hacerle la pregunta de l primer in-  
terrogatorio.

1.ª Pregunta: Quien y a que objeto, los ha destinado a esta  
Villa, puesto que se hallan convencidos a falicidad  
en los varios pretextos que han dicho?

Responde. Que un tal Juan Bautista Gabiora lo ha  
mandado a conducir una carta, ofreciendole re-  
intre pesos como se regalo a su vuelta, en caso que  
no supieren los demas comerciantes de esta carta  
de demas de los treinta pesos que el porteno Cameli



SELLO PRIMERO

AÑO DE 1847

Sira para el año de 1848.

no le arono aqui por la misma carta; y que el objeto  
de su venida era emplear los treinta pesos en tabaco, y  
seguir para abajo en cualquier de las dos goletas,  
como el baquano, o sino en contrate acomodado en  
ella, para seguir en la misma chalanita a su  
cargo.

2<sup>a</sup> Pregunta: Que han obrar en los buques armados de  
la Republica en su tránsito?

Responde. Que nada ha obrar, pero que con motivo de haber  
llegado a presentarse rio los buques armados.

3<sup>a</sup> Pregunta: Si es verdad que es maxinero a profesion, y a que  
servicio pertenecia al tiempo que fue destinado  
a esta villa?

Responde. Que es maxinero a profesion, y que a ningun ser-  
vicio pertenecia.

4<sup>a</sup> Pregunta: De quien es la chalanita en que se conducian?

Responde. Que es de un portugués llamado José Maria  
cuyo apellido ignora, y que la tomó a flote.

5<sup>a</sup> Pregunta: Que comunicaciones verbales ha traido, a que  
nes y a quienes?

Responde. Que ninguna comunicacion verbal ha traido.

6<sup>a</sup> Pregunta: Si ha su salida de Coahuila, ya llegó allí o

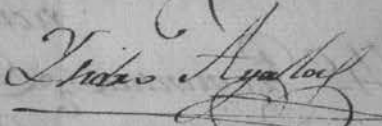
Pregunto el porteno Joré Negrote?

Responde. Que ya hacian dias que habian llegado.

Y Preguntase; A que hora al dia, o de la noche marcharon al puerto de Corrientes, y si no han traído muchas cartas segun dicen, como ha podido ser esto, desde que su viaje hubiere sido notorio y no oculto.

Responde. Que a las cuatras de la tarde salieron de Corrientes, que no trajo mas cartas que la del porteno Samuelino y que aunque fue notorio su viaje a los espaldas de Corrientes, no lo fue al comercio por ser tan repentino el viaje. Y que esta es la verdad de cuanto sabe y tiene declarada, y siendo le leyda esta su declaracion, dijo ser la misma que tiene dada sin tener que añadir ni quitar, en la que se ha firmado y ratificado. En fe de todo lo cual y diciendos no saber firmar, lo hizo conmigo a su ruego uno de los testigos; de ello doy fe.

Gregorio Maseguerra

A ruego del declarante y como testigo 

Ego Joré Antº Barajas

Seguidamente hize comparecer ante mi y testigos al Sr. Teo Celestino Olivera, y siendo presente procedi a



SELLO PRIMERO  
AÑO DE 1847

Sirva para el año de 1848

á hacerte el primer interrogatorio.

1ª Pregunta: ¿Quien, y á que objetos, los ha destinado á esta Villa, puesto que se hallan convencidos de falsedad en los varios pretextos que han discurrido?

Responde: Que ellos se fuero vinieron, sin que nadie los hubiese mandado, y que el objeto de su venida, era seguir para abajo de baguano en cualquiera de las dos goletas, y en caso de no encontrar acomodo en ellas, emplear en tabaco diez pesos suyos trabajados desde Coarientes, con veinte pesos mas que el portero Mariano Samelino, dio prestados á su compañero para seguir viaje en la misma Chalanito que los conducia.

2ª Pregunta: ¿Que han obrado en los buques armados de la Repu-  
blica en su tránsito?

Responde: Que nada habia obrado, sino que presentaron su licencia y siguieron su destino.

3ª Pregunta: ¿Si es verdad que es marinero de profesion, y á que servicio pertenecia al tiempo que fue detenido á esta Villa?

Responde: Que es verdad que es marinero de profesion, y que á ningún servicio pertenecia, que solo se mantenia trayendo y llevando buques particulares.



4<sup>ta</sup> Pregunta; De quien es la Galanita en que se conducian?

Responde. Fue es de un portugués llamado José Maria cuyo apellido ignora, y que la tomaron a flete.

5<sup>ta</sup> Pregunta; Que comunicaciones reabales ha trahido, o quien nes, y a quienes?

Responde. Que ninguna comunicacion reabal ha trahido.

6<sup>ta</sup> Pregunta; Si a su salida de Coarientes ya llevo alli a recoger el porteno José Negrete?

Responde. Que ya hacia dias que habia llegado.

7<sup>ta</sup> Pregunta; A que hora al dia o de la noche marcharon al puerto de Coarientes, y sino han trahido muchas cartas segun dicen, como ha podido ser esto, desde que su viaje hubiere sido notorio y no oculto?

Responde. Fue como a las cuatro o cinco de la tarde salieron de Coarientes, y que ninguna carta ha trahido, y por haberse excusado de una que le quicieron te comendar, que solo su compañero ha trahido una al porteno Camelino, y que habiendo sido repentino el viaje, solo se hizo notorio a los empleados a quienes correspondian las diligencias de su viaje, y a toda la gente que estaba en el puerto de Coarientes. Y que esta es la verdad de cuanto sabe y tiene declarado, y si se le leyda esta su declaracion, dijo ser la misma que tiene dada sin tener que añadir ni quitar, en la que se afirma y ratifica. En fe a todo lo,



SELO PRIMERO

AÑO DE 1847

Sirva para el año de 1848

qual y dicens no saber firmar, lo hizo conmigo a su  
fuego uno de los testigos, con quienes certifico.

Gregorio Manriquez

Fuego del declarante y como testigo. *Juan Ayala*  
Ego Toré Ant. Barajas

Lilla del Pilar Febrero 3 de 1848.

El Jefe intencional de policía preguntará al arrestado lame-  
tino 1.º Si el Juan Davita Craxiatt que le escribió  
la carta ocultada y descubierta de 29 de Enero es  
un pudiente que pueda hacer y cumplir todo lo que en  
ella ofrece, ó si no es mas que un agente de mero cor-  
retaje. 2.º Por donde puede saber ese lugar que

el actual Gobernador correntino ha determinado pri-  
var las relaciones comerciales de esa Provincia con  
esta República, y que ahora permite el arribar  
se cinco buques mercantes a este puerto. 3.º Cual  
ha sido el objeto principal de la venida de los  
portadores de esa carta, y qué comunicaciones  
verbales le han traído al declarante, y qué car-  
tas a otra persona que nombrará

Sopez

Silla al Pilar Febrero 3.º de 1818.

Yo Nóbis con el debido respeto al Excmo Señor  
Presidente de la República, y en cumplimiento de lo  
que S. E. se ha servido ordenarme en el antecedente  
Supremo Decreto hice comparecer ante mí y testigos  
al arribante Camelino, y este presentemente procedí a  
hacerle la pregunta del primer interrogatorio.

1.º Pregunta. Si el Juan Bautista Caariate es un pudiente que  
pueda hacer y cumplir lo que ofreció o sino es mas  
que un agente de mano conjetage?

Responde. Que es un pudiente que puede hacer y cumplir  
todo lo que ha ofrecido y que es Comerciante de  
profesion por conocerle un Capital en Girs.



(67)

**SELLO PRIMERO**

**AÑO DE 1847**

Sixra para el año de 1848.

2<sup>a</sup> Pregunta; Por donde puede saber en Sugeto que el actual Gobernador Correntino a determinase priara e las relaciones comerciales de esa Provincia con esta Republica, y que ahora permite el arribo de cinco buques mercantes a este puerto?

Responde. Que absolutamente no sabe mas que lo que le dice la carta, sin saber el como, y por que.

3<sup>a</sup> Pregunta; Cual ha sido el objeto principal de la renida de los portadores de esa carta, y que comunicaciones se habian le han trahido al declarante y que cartas a otra persona que nombraza?

Responde. Que el objeto principal de la renida de los portadores de la carta, era darle ariso por medio de ella que renian buques mercantes con facturas de mercaderias de los dueños entre las cuales debe tener parte segun la carta y otros antecedentes que vienen en la misma factura que se variatt anuncia trahir; que el otro objeto era el que no se sacrificase el declarante pagando altos fletes en extraes los frutos que tiene comprados en esta: ultimamente el aduertiale que no le deruelva el peso de factura que pertenece a lo que le dirige e

dicha carta: que ningunas comunicaciones verba-  
les le han tratado; y que no sabe que hubiesen  
tratado ninguna otra carta a otra persona. Y  
que esta es la verdad y cuanto sabe y tiene decla-  
rado, y siéndole leyda esta su declaracion, dijo  
sea la misma que tiene dada sin tener que añadir  
ni quitar, en la que se afirma y ratifica. En  
fe y todo lo cual firmo conmigo y testigos, y  
ello doy fe.

Gregorio Mireque

Mar. L. Camelino

Ego José Ant. Barajas      Ego Pedro Ayala

Villa el Pilar Febrero 4.º 1848.

Levantes el arresto a los tres individuos y este  
Proceso con cargo y guardarlo en esta Villa hasta otra  
disposicion, y entreguen a Camelino su carta el 29 de  
Enero.

Lopez

En



SELO PRIMERO  
AÑO DE 1847

68  
10

Sirva para el año de 1847.

el mismo día en cumplimiento del antecedente Supremo Decreto levante el aserto á los tres individuos con cargo de guardarlo en esta Villa hasta otra disposición, entregando a Camelino su carta de 29 como se ordena en el mismo Supremo Decreto, y en comprobación firmaron con miso de que doy fe.

Gregorio Marequeff

Mar. L. Cameling

Aunque de Santiago Maurin y Celestino Divera  
por decir q. no saben firmar. Cravito Rojas

Seguidamente de orden verbal del Exmo Señor  
Presidente de la República ordené á Antonio

Cueto para que entregue á Santiago Masarin la  
Chalana que tiene á su cargo con todos sus haberes  
correspondientes, y en comprobación firmó con mi go  
de ello doy fe.

Gregorio Maseguerra

Antonio Lueta



**SELLO TERCERO**

**AÑO DE 1847**

Sixra para el año de 1848.

(69)

N.º 1

*¡Viva la Republica del Paraguay!  
¡Independencia o muerte!*

Exmo Señor Presidente de la Republica,  
Santiago Mauri y Celestino Olivero, individuos pertenecientes al Cabotaje, de la Provincia de Corrientes ante la justificada piedad de V. E. se presentan y exponen; Que habiendo sido conchavados en aquella Capital para conducir a esta Villa una Carta perteneciente a un negocio de Comercio, de cuya secreto pedia el éxito de el, la reservaron sin presentarla en la Capitanía del Puerto, en la que manifestaron venir a otras diligencias propias,

Presos despues y arrestados hasta hoy, sufren Exmo Señor grandes perjuicios no solo en el abandono en que necesariamente sus familias se hallan, sino en los gastos que se les irroga para mantenerse como en el presidio de papel moneda, que tienen que satisfacer.

*Deso alii*



OFICIO DE LA CORTE

DE LA CIUDAD DE SANTIAGO



Oficio para el año de 1848

satisfacer al dueño de la suma,

En esta virtud y a la de protestar

no reincidir en esta falta,

A. V. E. pendiadamente suplican, aten-

-didas las razones que dejan expuestas,

se dicme por un principio de la huma-

-nidad y de la caracterija abolverlos de

la ignorancia con que han procedido

y mandando fírmelos en libertad,

se pida concederles el regreso al seno

de sus familias, a cuya gracia que

-daran eternamente reconocidas,

Exmo Señor

A suados de -

Santiago Mauricio

B. Braviotto.



Silla del



70  
12

**SELLO TERCERO**  
**AÑO DE 1847**

Sixra para el año de 1848.

Pilar, Marzo 2 de 1848

El Comandante militar de esta Villa franqueará los pases que piden los Reurrentes, y agregará el nuevo providencia al proceso de la referencia.

De don al Exmo. Sr. Presidente de la República hice comparecer a los recurrentes y les notifiqué el Supremo Decreto que antecede, y en comprobación firmo conmigo a su ruego, se ello doy fe.

Gregorio Marquetti

A ruego de Santiago Alvarado y Celestino Olivera p<sup>te</sup> deax q sus labores firmar Cruzito Rojas

  
Segris

damente hice presente al Sr. Comandante  
de esta Villa, el Supremo Decreto que  
antecede, y en comprobacion firmo con  
migo; a que doy fe.

Gregorio Marequeff

Jose Ramon Bogada

En el mismo dia me y amo agregue esta di-  
ligencia en dos folios vertes al expediente  
a su referencia; a ello doy fe.

Gregorio Marequeff

Gregorio Marequeff

Francisco de ...

...



71  
17

**SELLO TERCERO**

**AÑO DE 1848**

*¡Viva la Republica del Paraguay!  
Independencia o Muerte!*

*Exmo. Señor*

*Mariano S. Camelino veci-  
no de la Ciudad de Corrientes  
y Comerciante residente en es-  
ta Villa, ante V.E. con el debi-  
do respeto me presento y di-  
go: que llamandome con es-  
peranza la atencion de mis in-  
tereses mercantiles en las  
Provincias de abajo, deseo  
embarcarme para aquellos  
destinos en el primer buque  
q<sup>o</sup> salga de este Puerto, siem-  
pre que V.E. se sirva con-  
cederme el permiso corres-  
pondiente al efecto. Por*

SECRETARIA DE JUSTICIA  
AÑO DE 1848



tanto —

A. V. E. pido y suplico q<sup>e</sup>  
habiendome por presentado, se  
sirva proveer como lo solicito,  
q<sup>e</sup> es gracia q<sup>e</sup> espero mere-  
cer de V. E.; jurando lo necesa-  
rio en derecho &.

Es mi Señor

Mariano S. Carralino

Y Ma est



(73)  
14

**SELLO TERCERO**  
**AÑO DE 1848**

Pilar Marzo 3 de 1848

El Comandante militar de  
esta Villa franqueará el Pa-  
saporte q' pide el Reusente  
y fecho agregare este de-  
creto al proceso respectivo.

Lopez

De orden del Excmo Señor Presidente de  
la Republica, hic compareca al Reusente  
y le notifiqué el Supremo Decreto que antecede,  
de, y en comprobacion firmo conmigo; a ello  
doy fe.

Gregorio Mareque

Mariano Sameling

Seguida

mente hize presente al Señor Comandante de esta Villa el Supremo Decreto que antecede, y en comprobacion firmo conmigo; y que doy fe.

Gregorio Marañón

José Ramon Bogado

En el mismo dia mes y año a que se usaron diligencias en los folios citados al expediente se ha referenciado de ello doy fe.

Gregorio Marañón